

MEMORANDO N° 016-89/AGN-OAJ



A : JEFA (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Contrato de alquiler: Archv. Dptal. Junín
FECHA : 16 de febrero de 1989

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar los siguientes alcances legales respecto del proyecto de Contrato de Arrendamiento para el Archivo Departamental de Junín:

- 1.- La Cláusula cuarta y quinta debe ser coordinada con la Oficina de Planificación e Investigación en cuanto al monto y forma de merced conductiva a pagar.
- 2.- La Cláusula sexta debe ser modificada en su numeral 2, como sigue: "Hacer las reparaciones que tengan que hacerse en el inmueble por su deterioro normal producto del transcurso del tiempo, o pagar al arrendatario tanto el valor actual de las mejoras necesarias, cuanto de las útiles que no puedan separarse sin ser dañadas".
- 3.- La Cláusula séptima, en su numeral 4, debe decir: " En caso de atentados o incendios a responder por la pérdida o deterioro del bien que ocurran en el curso del arrendamiento, si no prueba que han ocurrido por causa no imputable a él, de conformidad con el art. 1683 del Código Civil".
- 3.- La Cláusula octava debe ser variada en el término rescisión por el término RESOLUCION, de conformidad con el art. 1697, del mismo Código Civil.

Atentamente,

AGN/OAJ
AM/am

Se adjunta folios 05


Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA